

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado en Farmacia

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICPD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de «escuela».

1. Composición.

Miembros titulares

- Coordinador/a del Programa de Doctorado
- Un miembro del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la salud.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Programa
- Un doctorando/a del Programa
- Un mínimo de dos profesores/as/investigadores/as del Programa

Miembros suplentes:

- Un profesor/a /investigador/a del Programa
- Un investigador/a en formación del programa
-

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo cuya función será la de asesorar de forma independiente la validez de las interpretaciones sobre las evidencias sobre la calidad

2. Objetivos y funciones de la CGIC

1. Propiciar la mejora continua y sistemática del Programa de Doctorado.
2. Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa.
3. Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del Programa en la toma de decisiones de mejora del mismo.
4. Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del Programa así como la accesibilidad a la misma.
5. Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del programa.
6. Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO/ACREDITACIÓN) del Programa de Doctorado establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
7. Realizar anualmente un informe sobre la calidad del Programa respondiendo de esta manera al seguimiento interno y externo del Programa.
8. Realizar el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados.

3. Nombramiento y renovación de los miembros.

El nombramiento de los miembros se hará por la Comisión Académica del programa por un periodo de 5 años, renovable por periodos de igual duración.

4. Reuniones.

Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán convocadas por el Presidente/a con al menos 7 días de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una por curso académico.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

5. Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos:

Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

De los acuerdos adoptados se levantará acta que se difundirá en la Web del programa.

6. Compromiso de publicación de la información relevante para el Programa de Doctorado.

Se publicará en la Web de la titulación:

1. Documentación relativa al seguimiento de la calidad del PD (información disponible en el apartado de evaluación, seguimiento y mejora del PD)
2. Acuerdos de la CGIC
3. Cualquier otra información relevante para el programa.